



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR TIPO CAMIONETA MARCA MISUBISHI, MODELO ASX, PLACA EAG-430, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA-CALLAO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular tipo Camioneta, marca Mitsubishi, modelo ASX, Placa **EAG-430** asignada a la Unidad Desconcentrada de **LIMA-CALLAO**, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con la unidad vehicular operativa, con una mayor vida útil, que permita realizar las labores de fiscalización.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial

Artículo 58.-

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y*



atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.

- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular tipo Camioneta, marca Mitsubishi, modelo ASX, Placa **EAG-430** asignada a la Unidad Desconcentrada de **Lima-Callao**, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de las unidades vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1 Con fecha 23-05-2022, se hizo entrega del bien Patrimonial, Unidad Vehicular de marca Mitsubishi, modelo ASX de placa EAG-430, hacia la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao.
- 6.2 Con Memorando N°D001303-2022-SUTRAN-UDL, de fecha 30-05-2022, se realizó el Requerimiento mantenimiento preventivo Mitsubishi ASX, placa EAG-430 asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao.
- 6.3 Con Memorando N° D002391-2022-SUTRAN-GAT, de fecha 08-06-2022 se informa que para la atención del mencionado requerimiento es necesario contar con la resolución de estandarización correspondiente.
- 6.4 Con Resolución Jefatural N°D000072-2022-SUTRAN- OA – Estandarización de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares tipo camioneta cerrada marca Mitsubishi modelo ASX.
- 6.5 Con Memorando N°D001577-2022-SUTRAN-UDL, de fecha 30-06-2022 se realizó el Requerimiento de mantenimiento preventivo de la unidad Mitsubishi ASX de placa EAG- 430 asignada a la Unidad Desconcentrada de Lima.
- 6.6 Con Informe N°D000014-2023-SUTRAN-UDL, de fecha 13-01-2023 la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao actualiza y comunica la persistencia del requerimiento de Servicio de Mantenimiento Preventivo a la unidad vehicular, tipo camioneta marca Mitsubishi, modelo ASX placa EAG-430, asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

El servicio de mantenimiento preventivo a la unidad vehicular tipo Camioneta, marca Mitsubishi, modelo ASX, Placa **EAG-430** tendrá las siguientes características:



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla N°01 – Proyección de Mantenimiento Preventivo periodo 100,000 kilómetros

MESSES	RECORRIDOS (Km X Mes)	PROYECCIÓN (Km)	MANTENIMIENTO (Km)	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS MENSUALES	ACUMULADO (Km)
MES 01	5526.6	10,000.00	10,000	1	20,000
MES 02	5526.6	15,526.60			
MES 03	5526.6	21,053.20	10,000	1	30,000
MES 04	5526.6	26,579.80			
MES 05	5526.6	32,106.40	10,000	1	40,000
MES 06	5526.6	37,633.00			
MES 07	5526.6	43,159.60	10,000	1	50,000
MES 08	5526.6	48,686.20			
MES 09	5526.6	54,212.80	10,000	1	60,000
MES 10	5526.6	59,739.40			
MES 11	5526.6	65,266.00	10,000	1	70,000
MES 12	5526.6	70,792.60			
MES 13	5526.6	76,319.20	10,000	1	80,000
MES 14	5526.6	81,845.80			
MES 15	5526.6	87,372.40	10,000	1	90,000
MES 16	5526.6	92,899.00			
MES 17	5526.6	98,425.60	10,000	1	100,000
MES 18	5526.6	103,952.20			
TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS				9	



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla N°02: Plan de Mantenimiento Camioneta, marca Mitsubishi, modelo ASX, Placa EAG-430

MODELO: ASX 2.0 GLX / GLS MT 4x2				I : Inspección		L : Lubricar						
				R : Cambiar								
PUNTOS	INTERVALO DE SERVICIO Km.											
	MESES			1 y 2	3 y 4	5 y 6	7 y 8	9 y 10	11 y 12	13 y 14	15 y 16	17 y 18
	X 1000 KMS.			20	30	40	50	60	70	80	90	100
	TIEMPOS											
TRABAJOS A REALIZAR DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR												
1	VERIFICACIÓN DE LA CORREA TRAPEZOIDAL AJUSTE DE LA TENSIÓN			I		I		I		I		I
2	VERIFICACIÓN DE LOS CABLES DE ENCENDIDO POR DAÑOS					I				I		
3	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES DEL CÁRTER INCLUIDO EL FILTRO DE VENTILACIÓN DENTRO DEL FILTRO DE AIRE.					I				I		
4	CAMBIO DE BUJIAS	IRIDIUM	GASOLINA SIN PLOMO									R
5	VERIFICAR MANGUERAS DEL RADIADOR					I				I		
6	VERIFICAR REFRIGERANTE DEL MOTOR			I	I	I	I	I	I	I	I	I
7	CAMBIO DEL REFRIGERANTE DEL MOTOR											R
8	VERIFICAR ELEMENTO DEL FILTRO DE AIRE				I		I		I		I	
9	CAMBIAR FILTRO DE AIRE			R		R		R		R		R
10	VERIFICAR NIVEL DEL LIQUIDO DE FRENO			I	I		I	I	I		I	I
11	VERIFICAR NIVEL DEL LIQUIDO DE EMBRAGUE			I	I		I	I	I		I	I
12	CAMBIAR LIQUIDO DE FRENO Y EMBRAGUE					R				R		
13	VERIFICAR NIVEL ELECTROLÍTICO DE LA BATERIA			I	I	I	I	I	I	I	I	I
14	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA (SOLO EN CASO DE SER REQUERIDO)							R				
TRABAJOS A REALIZAR EN LA PARTE INFERIOR DEL VEHÍCULO												
15	VERIFICAR EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN POR POSIBLES DAÑOS O FLOJEDAD EN LAS ARTICULACIONES			I		I		I		I		I
16	VERIFICAR EL JUEGO LIBRE EN LA JUNTA ESFÉRICA DEL BRAZO DE SUSPENSIÓN Y LOS GUARDAPOLVOS			I		I		I		I		I



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17	VERIFICACIÓN LAS FUNDAS DEL EJE DE TRANSMISIÓN POR DAÑOS	I		I		I		I		I
18	VERIFICAR LAS ARTICULACIONES DE LA DIRECCIÓN POR DAÑO Y CONEXIONES FLOJAS (INCLUYENDO SELLOS Y FUNDAS)	I		I		I		I		I
19	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN MANUAL	I		I		I		I		
20	CAMBIO DEL ACEITE DE ENGRANAJE EN LA TRANSMISIÓN MANUAL DIA QUEEN NEW MULTI GEAR OIL API Clasificación GL-3 SAE 75W-80			R				R		
21	VERIFICAR ESTADO DEL SISTEMA DE ESCAPE	I		I		I		I		I
TRABAJO A REALIZAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL VEHÍCULO										
22	VERIFICAR ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN			I				I		
23	VERIFICAR JUEGO DE LOS RODAMIENTOS DE LAS RUEDAS DELANTERAS					I				
24	VERIFICAR MANGUERAS Y TUBERIAS DE FRENO	I		I		I		I		I
25	VERIFICAR PASTILLAS DE FRENO Y DISCOS DELANTEROS	I	I	I	I	I	I	I	I	I
26	VERIFICAR PASTILLAS DE FRENO Y DISCO POSTERIOR		I			I			I	
27	LIMPIADOR DE FRENOS	R	R	R	R	R	R	R	R	R
28	CAMBIO CHAMPU LIMPIAPARABRISAS	R	R	R	R	R	R	R	R	R
29	VERIFICAR TUBERIA DE COMBUSTIBLE			I				I		
TRABAJOS A REALIZAR EN LA PARTE INTERNA DEL VEHÍCULO										
30	VERIFICAR JUEGO LIBRE DEL PEDAL DE FRENO	I	I	I	I	I	I	I	I	I
31	VERIFICAR JUEGO LIBRE DEL PEDAL DE EMBRAGUE	I	I	I	I	I	I	I	I	I
32	VERIFICAR JUEGO LIBRE DEL FRENO DE MANO	I	I	I	I	I	I	I	I	I
33	REVISIÓN O CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO (DEPENDIENDO DEL ESTADO DEL MISMO)	I		I		I		I		I
TRABAJO A REALIZAR DESPUES DE QUE SE HAYA CALENTADO EL MOTOR										
34	CAMBIO FILTRO DE ACEITE MOTORES A GASOLINA	R	R	R	R	R	R	R	R	R
35	CAMBIO ARANDELA DE TAPON CARTER MOTOR	R	R	R	R	R	R	R	R	R
36	VERIFICAR RPM DEL RALENTI DEL MOTOR Y LA CONCENTRACIÓN DE CO	I	I	I	I	I	I	I	I	I
37	VERIFICAR EL ESTADO DE LA CARROCERÍA (daños, oxido etc.)	I	I	I	I	I	I	I	I	I
38	PRUEBA DE CARRETERA	I	I	I	I	I	I	I	I	I
39	LAVADO GENERAL	I	I	I	I	I	I	I	I	I



7.2 PROCEDIMIENTO.

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, la mano de obra y suministro de repuestos de acuerdo a los estándares y recomendaciones realizadas por el fabricante a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo.
- 7.2.2 Los servicios de mantenimiento preventivo rutinarios se realizarán cada 10,000 Km. de recorrido y hasta la cobertura total del monto contratado.
- 7.2.3 La Unidad Desconcentrada de Lima-Callao, tiene la facultad de modificar el periodo o los periodos de trabajo, así como el programa de mantenimiento (preventivo) conforme a sus necesidades.
- 7.2.4 La Unidad Desconcentrada de Lima-Callao, trasladará el vehículo al taller del postor contratado para los mantenimientos preventivos.
- 7.2.5 El contratista deberá asignar un Jefe responsable para el mantenimiento (preventivo) del vehículo para la ejecución de los servicios; el cual será el enlace entre el contratista y la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao, y mantendrá comunicación directa para las coordinaciones del servicio.
- 7.2.6 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.7 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada Lima-Callao.
- 7.2.8 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao.
- 7.2.9 A la recepción del vehículo, el contratista, efectuará una inspección e inventariará el mismo. Al momento de la entrega del vehículo al representante de la SUTRAN, se verificará la conformidad de lo inventariado y se entregará un Informe Técnico del trabajo realizado para su supervisión, de estar todo correcto, se emitirá la conformidad de servicio respectiva según lo dispuesto por SUTRAN. Adicionalmente el contratista informará de todo aquello que requiera de un mantenimiento correctivo.
- 7.2.10 Inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.11 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo cada vez que se efectuó un mantenimiento.
- 7.2.12 Acta de Entrega, indicando Observaciones y Recomendaciones, consignando Firmas, Hora y Fecha.
- 7.2.13 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.14 El Contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de Conformidad del Servicio.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Del Postor

a. Perfil

- ❖ Persona Natural o Jurídica.
- ❖ Contar con RUC, activo y habido.
- ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- ❖ No tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11°, de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Ser concesionario y/o taller autorizado por la marca Mitsubishi.

b. Experiencia del postor en la especialidad

**Acreditación:**

De acuerdo al fabricante y las consideraciones en la adquisición de los vehículos marca Mitsubishi, y a fin de asegurar la garantía de fábrica y cobertura las fallas de fábrica en los vehículos, el proveedor que brindará el servicio deberá ser concesionario o taller de la marca Mitsubishi, a fin de asegurar que el servicios de mantenimiento se realice con repuestos originales, conforme lo señalado en la Resolución Jefatural N° D000072-2022-SUTRAN-OA.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal donde se atenderá la unidad vehicular deberá estar ubicado en el departamento de Lima y/o Provincia Constitucional del Callao.

El postor, para la suscripción del contrato debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo **DIECIOCHO (18)** meses o hasta completar la cantidad de mantenimientos preventivos programados (09). El mencionado plazo se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato correspondiente.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta DOS (02) días calendario contabilizados al día siguiente del internamiento de la unidad vehicular en el taller del contratista.

11. GARANTÍA

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio de la Gerencia de Articulación Territorial
- Conformidad de la Unidad Desconcentrada Lima-Callao.
- Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Acta de entrada (internamiento) y acta de salida, indicando fecha y hora.

El pago se realizará por cada prestación parcial dentro del plazo de (15) quince días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao, ubicada en Av. Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Analista Técnico y la conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de **Lima - Callao**, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.